



CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE ITAGÜÍ

DECRETO NÚMERO 573

Itagüí, 30 de septiembre de 2002

POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

El Alcalde del Municipio de Itagüí, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Nacional, la Ley General de Cultura o Ley 397 de 1997 y la Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal de Itagüí 010 del 13 de agosto de 2002.

....DECRETA

Art. PRIMERO: Conformar el Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Itagüí como la instancia local de amplia participación, representación y concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de asesorar al gobierno municipal en el diseño e implementación de políticas y la planificación de procesos culturales, articulando la dimensión cultural al desarrollo del municipio.

Firma: Carlos Mario Serna Londoño, Alcalde.

VISIÓN:

Pondrá en marcha procesos de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil y contribuirá a la construcción de un municipio y una región diversa, próspera, equitativa y en paz mediante la consolidación de procesos de participación de la sociedad hacia el Estado.

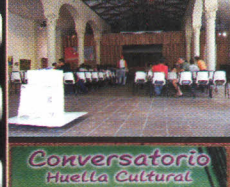
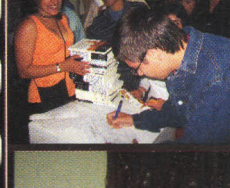
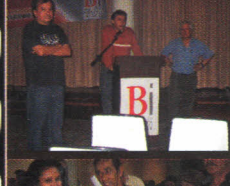
SEDE:

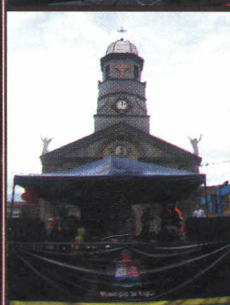
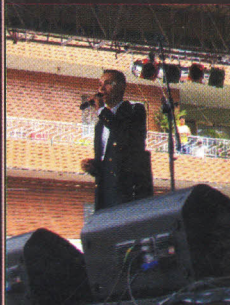
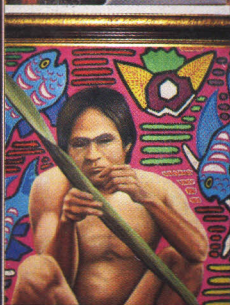
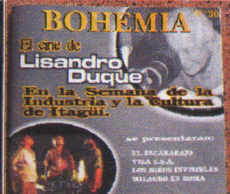
Tendrá su sede en la cabecera municipal, pero podrá reunirse en las veredas, comunas o corregimientos del municipio.

QUIENES LO CONFORMAN:

1. El Alcalde o su delegado
2. El Director o delegado de la Institución Cultural Mpal.
3. El (la) Secretario (a) de Educación y Cultura.
4. Un Director de Núcleo Educativo o su homólogo.
5. Un Representante de c/ uno de los sectores artísticos y culturales
6. Representantes de las comunas y corregimientos, de conformidad con la distribución administrativa del Mpio.
7. Representante de la comunidad educativa designado por la Junta Municipal de Educación -JUME-.
8. Representante de la Junta Mpal. de Patrimonio
9. Representante de los artesanos.
10. Representante de las organizaciones cívicas o comunitarias Asocomunal.
11. Representante de las ONG'S culturales.
12. Representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios Cámara de Comercio del Aburrá sur.
13. Representante de las asociaciones juveniles.
14. Representante de las JALs.
15. Representante de los personeros estudiantiles.
16. Representante de la Red de Discapacitados del Municipio de Itagüí.

Con excepción del Alcalde, ningún otro sector puede delegar su representación.





OBJETIVOS:

- * Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, animando y apoyando procesos de convivencia social democrática que impulsen su desarrollo y entendimiento intercultural.
- * Liderar y asesorar al gobierno local en la formulación y ejecución de las políticas y el diseño, implementación y evaluación de la planificación del desarrollo municipal teniendo en cuenta la dimensión cultural.
- * Articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico del municipio, estimulando y apoyando la organización y fortalecimiento del sector.
- * Vincular en el ámbito municipal, los actores y espacios de concertación de los niveles departamental, regional, nacional y los demás sistemas involucrados en el planificación y ejecución de procesos culturales.

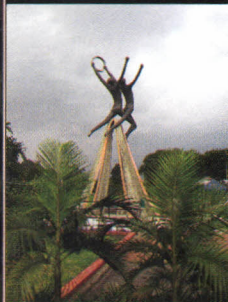
FUNCIONES:

- 1-. Participar con los órganos de planeación y decisión, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión cultural al desarrollo del Municipio.
- 2-. Asesorar al Alcalde en el diseño de las políticas culturales del Municipio, teniendo en cuenta las políticas departamentales, nacionales y/o internacionales.
- 3-. Participar en la formulación, asesoría, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Cultural del Municipio de Itagüí, sus programas y proyectos, cumpliendo una labor de veeduría en conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Plan de Desarrollo Municipal PDM, Planes de las Comunas y del corregimiento.
- 4-. Participar en la elección del representante al Consejo Departamental de Cultura.
- 5-. Actuar como instancia veedora de los recursos asignados a la cultura.
- 6-. Formular recomendaciones y participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de inversión POAI y el Plan Anualizado de Caja PAC.
- 7-. Participar en la elección de una terna de candidatos, de los cuales, el Alcalde elegirá uno (1), como representante por el sector cultural ante el Consejo Municipal Territorial de Planeación.
- 8-. Participar en las elecciones del representantes del sector Cultura a otros mecanismos de participación.
- 9-. Establecer sus propio reglamento interno y designar su Mesa Directiva.

COMO ESTÁ CULTURALMENTE ITAGÜÍ:

El municipio ha dado importantes pasos para el fortalecimiento del uso de los recursos culturales. Es por eso que existe un Plan de Cultura "Hacia la construcción de una ciudadanía itagüiseña", un Sistema Municipal de Cultura, una Estampilla Procultura, un Consejo de Cultura que tiene ya cuatro (4) años de existencia y algo muy importante, el Sistema Municipal de Planificación que provee de herramientas para la planificación estratégica del municipio.





El Consejo cuenta con el apoyo del Área de Desarrollo de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí, y la Fundación Biblioteca de Itagüí, con el cual ha logrado desarrollar fortalezas como; La continuidad en las reuniones, la disposición para mantenerse en el proceso, la unidad y el respeto entre los consejeros, la voluntad para el aprendizaje continuo, la existencia de la normatividad, el apoyo y constancia de sus miembros y la capacitación de consejeros.

PRIMER CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA:

Conformado según el Decreto 573 de septiembre 30 de 2002 e instalado el 19 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones Ditaíres, a las 4 pm.

Alcalde:	Carlos Mario Serna Londoño
Asesor de Cultura:	Juan Carlos Mejía Ramírez
Secretaria de Educación:	Luz Estela Tabares Cuero
Dirección Núcleo:	Cecilia Amparo Mejía Gallo
Comunidad Educativa:	María Eugenia Mira Ríos
Sector Plástica:	Juan Guillermo Ángel Ochoa
Sector Artesanal:	William Salazar Ruíz
Sector Danzas:	Mónica David Valencia
Sector Literatura:	Bayardo Hurtado Gómez
Sector Música:	Wilson Franco Castaño
Sector Ong's:	María Uribe Posada
Sector Teatro:	John Jairo Cardona Pérez
Asocomunal:	Marlene Rodríguez
Jal's:	Rodrigo Dávila Pabón
CCP's:	Wilson de Jesús Patiño A.
Juventud:	Carlos Andrés Cardona R.
Personeros:	Leidy Johanna González
Discapacidad:	Miguel Ángel Garcés M.
Cine:	Luis Guillermo Cardona



El Dandy

ARRENDAMIENTOS

373 68 03

1967 - 2007

Ventas - Avaluos - Hipotecas

Calle 49 N° 49A - 21
Itagüí

40 años cumpliendo!

www.arrendamientoseldandy.com
Info@arrendamientoseldandy.com

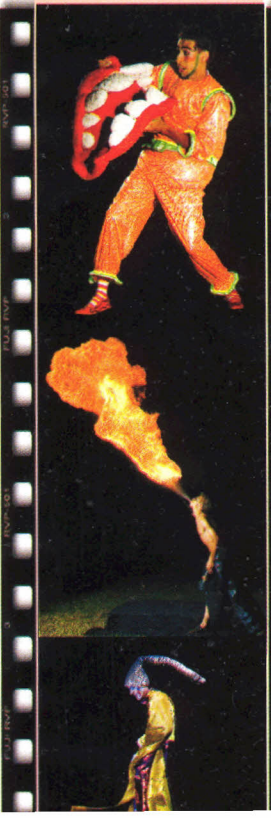


*Servicio, Calidad
y Distinción*

En toda ocasión

Calle 52 N° 49-19

*Tels: 277 03 64
376 64 24*



CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

año 2007

Integrantes:

Alcalde:	Carlos Arturo Betancur C.
Asesor de Cultura:	Carlos Mario Posada
Sector Plástica:	John Fernando Granada
Sector Artesanal:	Jairo Cárdenas
Sector Danzas:	Alexander Rubio Mesa
Sector Literatura:	Rubén Darío Álvarez
Sector Música:	Wilson Zapata
Sector Ong's:	
Gustavo Gómez	
Sector Teatro:	
Néstor Raúl Amaya	
Sector Juventud:	
Luis Emilio Betancur	
Personeros:	
Leidy Johanna Restrepo	
Sector Patrimonio:	
Juan Pablo Díaz	
Sector Comercia:	
Diana Peláez.	

Desde
junio 19 de 2003
a septiembre 25 de 2007,
se han llevado a cabo un
total de 105 sesiones,
siempre con el ánimo y el
deseo de trabajar por y
para la CULTURA EN
ITAGÜI.

<i>Mantenimiento, Alarmas, Redes y Electrónica</i>	
4 SEMESTRES	
<i>Administración del Talento y Recurso Humano</i>	
4 SEMESTRES	
<i>Administración en Mercadeo y Finanzas</i>	
4 SEMESTRES	
<i>Auxiliar Contable Sistematizado</i>	
3 SEMESTRES	
<i>Secretariado Gerencial Sistematizado</i>	
3 SEMESTRES	
<i>Investigación Judicial y Criminalística</i>	
4 SEMESTRES	



PROGRAMAS TÉCNICOS!



CEIDA

CENTRO ITAGÜISEÑO DE EDUCACIÓN ABIERTA
www.ceida.edu.co

Carrera 51 N° 49-46
Parque Principal - Itagüí

PBX: 373 49 99

Tel. Directo: 377 04 44

CONTRATOS REMUNERADOS PARA APRENDICES:
En el CEIDA podrás acceder a las Empresas mediante un
contrato de aprendizaje y recibiendo un aporte económico
hasta del 75% del SMLV.

**HORARIOS CÓMODOS,
INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS**